COMUNICADO ACEPTACION OFERTA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-018-2023

CONTRATO SUMINISTROS No. 006-2023

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA:	MELIDA NATALIA REYES REY
Representante Legal	N/A
Identificación	C.C. 39.729.785
DIRECCIÓN:	Cra 2 No. 3-45 Fosca
TELÉFONO:	3204174333
E-MAIL:	mariayulitza2004@hotmail.com

Me es grato comunicarle, que su oferta ha reunido los requisitos exigidos en la Invitación Publica No. MC-018-2023, la cual fue presentada el día veintidós (22) del mes de diciembre de 2023, la cual HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. Número del proceso: No. MC-018-2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LAS ACTIVIDADES DE CLAUSURA DE LA ESCUELA DE FORMACION DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y ENCUENTROS RECREATIVOS DE LAS HINCHADAS DE LOS CLUBES PROFESIONALES EN MIRA DEL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ, LA CONVIVENCIA, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023"

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 Tipo de contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de suministro.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta agotar recurso presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2023.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Valparaíso – Caquetá.

4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo al CDP No. 389 del 14 de Agosto de 2023. No obstante, a lo anterior, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda.

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
43– DEPORTE Y RECREACION	1- Administración Central	2.3.2.02.02.008 – servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	1.2.3.1.18 – TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	4301- fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103801 – eventos recreativos comunitarios realizados	2022188600023	31.807.273
43– DEPORTE Y RECREACION	1- Administración Central	2.3.2.02.02.009 – Servicio para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.19 – RB TASA PRODEPORTE	4301- fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430103200 – eventos deportivos comunitarios realizados	2022188600023	592.727

4.5. VALOR DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse será hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000) M/CTE**. Incluido todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra representado de la siguiente manera, según propuesta económica presentada y aceptada.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	VR/ UNITARIO
		ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS			
1	REFRIGERIO No. 1 TIPO HAMBURGUESA	consta de: pan, lechuga, tomate, cebolla cabezona, lonja de queso, mortadela, porción de carne preparada, salsas. acompañado de gaseosa de 350 ml o jugo natural, INCLUYE SERVIDO, EMPAQUE TIPO PONCHERA, SEVILLETAS Y TRASPORTE A LA ZONA RURAL O AL LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE	UNIDAD	1	14.000

2	REFRIGERIO Nº 2 TIPO PERRO	Consta de: pan perro, salchicha americana, queso, papa ripio, salsa de piña, salsas variadas. acompañado de gaseosa de 350 ml o jugo natural, INCLUYE SERVIDO, EMPAQUE TIPO PONCHERA, CUBIERTOS, SEVILLETAS Y TRASPORTE A LA ZONA RURAL O AL LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE	UNIDAD	1	12.500
3	REFRIGERIO Nº 3 SANDWICH DE CARNE	Consta de : pan, lechuga, carne desmechada, maíz tierno, lonja de queso,, salsas acompañado de gaseosa de 350 ml o jugo natural, INCLUYE SERVIDO, EMPAQUE TIPO PONCHERA, CUBIERTOS, SEVILLETAS Y TRASPORTE A LA ZONA RURAL O AL LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE	UNIDAD	1	12.500
4	ALMUERZO	Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada (verdura cocida o en su estado natural), 1 bebida (jugo de frutas en agua), INCLUYE SERVIDO, EMPAQUE TIPO PONCHERA, CUBIERTOS, SEVILLETAS Y TRASPORTE A LA ZONA RURAL O AL LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE.	UNIDAD	1	19.000
5	PLATO ESPECIAL	Opciones: mojarra (tilapia) roja acompañada con tostones, arroz, ensalada y jugo de frutas. O carne asada o lomo de cerdo o churrasco colombiano o pollo a la plancha o pierna pernil al horno, o sobre barriga dorada acompañado de arroz, ensalada, tostones, postre de la casa, y jugo de frutas. servido a la mesa en losa o empaque, INCLUYE SERVIDO, EMPAQUE TIPO PONCHERA, CUBIERTOS, SEVILLETAS Y TRASPORTE A LA ZONA RURAL O AL LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE	UNIDAD	1	30.000

6	LECHONA	platos de lechona 250 gramos, acompañado de insulso y arepa incluye en material no retornable empaque tipo ponchera, tenedor, servilletas, más gaseosa de 350 ml o jugo natural, INCLUYE SERVIDO, EMPAQUE TIPO PONCHERA, CUBIERTOS, SEVILLETAS Y TRASPORTE A LA ZONA RURAL O AL LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE	UNIDAD	1	19.000
7	PALETA DE HELADO	paleta de helado cremoso con grasa de origen vegetal sabor a vainilla con cobertura sabor a frutos rojos y chocolate, porción por 50 gramos por unidad, INCLUYE SERVIDO Y TRASPORTE A LA ZONA RURAL O AL LUGAR QUE EL SUPERVISOR INDIQUE	UNIDAD	1	2.100
VALOR TOTAL					$109.100

Nota: El contratista se comprometió mediante propuesta económica, a mantener el precio ofertado; hasta agotar los recursos del presente proceso de contratación, los cuales son los **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.400.000) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente manera:

será en pagos parciales según avance de ejecución del contrato, Los anteriores valores se pagarán previa entrega de Informes de ejecución y en el cual debe incluir Fotografías de cada una de las actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás requisitos legales solicitados, El giro estará supeditado a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizara los descuentos de ley. El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio contratado. En cada pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1	Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2	Expedición del registro presupuestal.
3	Informe del contratista de las actividades realizadas.
3	Facturación o documento equivalente.
4	Disponibilidad cupo PAC.
5	Certificado a Satisfacción Del Supervisor.

Para el pago final, deberá contarse con la certificación de recibo a satisfacción de todos los bienes y servicios, comprobante de entrada a almacén, si aplica y acta de liquidación.

Para el pago deberá allegar junto con los documentos anteriores:

a. Copia del contrato
b. Copia acta de inicio
c. Copia acta de aprobación de garantías
d. Certificación Bancaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes, dependiendo el cupo PAC.

6. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Valparaíso, identificado con Nit. 800.050.407, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales
Tomador	Contratista
Asegurado	MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407
Beneficiario	MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407

Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista constituirá a favor de LA ENTIDAD con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la entidad, de eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, la cual cubrirá los siguientes amparos:

Para esta garantía solo se acepta una póliza de seguros, tal como lo establece el ART. 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407 Y CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VALPARAISO NIT 800.050.407 Y TERCEROS AFECTADOS</td></tr>
<tr><td>Modalidad:</td><td>Ocurrencia</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS DE CARÁCTER OBLIGATGORIO
ART. 2.2.1.2.3.2.9</th><th>VIGENCIA
ART. 2.2.1.2.3.1.17</th><th>VALOR ASEGURADO
ART. 2.2.1.2.3.1.17</th></tr>
<tr><td>▪ Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
▪ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
▪ Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
▪ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
▪ Cobertura expresa de amparo patronal.
▪ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Deducibles	Máximo el 10% del valor de cada pérdida (Mínimo 2 SMMLV)
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad o los terceros afectados; así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la entidad destinara un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los bienes y/o servicios objeto del contrato, en consecuencia, se designará como supervisor al **Coordinador de Educación, Cultura y Deporte o quien haga sus veces**, quien llevará a cabo el seguimiento, control y vigilancia de la programación y realización de las actividades en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Por lo tanto deberá cumplir y hacer las demás funciones de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar las actividades dentro de los plazos ofrecidos, en las calidades y cantidades indicadas.
b) Registro Fotográfico: El contratista deberá presentar fotografías de alta calidad de cada comida preparada y entregada, con detalles visuales de la calidad, cantidad y presentación de los alimentos suministrados
c) Firmas de Recepción: En cada entrega, el contratista deberá solicitar firma en un documento que haga las veces de recepción a satisfacción por parte del beneficiario, mediante el cual confirma que ha recibido y aceptado las comidas entregadas de acuerdo con lo establecido en el contrato.

d) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
e) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
f) Presentar informe al supervisor contractual, sobre la ejecución del contrato.
g) Mantener los precios ofertados.
h) Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Acordar la opción de refrigerio y/o del almuerzo con el supervisor con un plazo no menor de 24 horas anteriores a la entrega.
k) Instalar un puesto de entrega por cada 50 personas y disponer para la entrega de éstos del personar necesario. (SI APLICA).
l) Validar las fechas de vencimiento de los productos de empacados que no podrá ser inferior a 15 días, caso en el cual el supervisor del contrato hará la respectiva inspección y si encuentra necesario solicitará al contratista el cambio del producto.
m) Entregar los bienes objeto de primera calidad de acuerdo con las especificaciones de la propuesta presentada, teniendo en cuenta que puede ser en el sector rural o urbano, es decir que se requiere desplazamiento y el transporte es responsabilidad del contratista, dado que el municipio no reconocerá valores diferentes a los aquí establecidos.
n) Contar con mínimo tres (03) personas mínimo los cuales deben de tener curso de manipulación de alimentos autorizado por una secretaria de salud firmado por un o una ingeniero (a) de alimentos con tarjeta profesional, en los lugares de entrega de los alimentos sector urbano o rural.
o) Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
p) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
q) Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
r) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

9. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE**

VALPARAISO, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

10. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

11. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Valparaíso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones de los subcontratistas o dependencias.

12. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Dado en el Municipio de Valparaíso Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó:

Abg. Jennifer Cañon Trujillo
Asesora Externa Contratación